

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020)	TIPO	OBRA
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA	VALOR CONTRATO	\$ 6.369.390.000,00
		DURACIÓN CTO	7 MESES 15 DÍAS
PERFECCIONAMIENTO CTO	11/06/2020	INICIO EJECUCIÓN	21/07/2020
OTROSÍ	1	FECHA OTROSÍ	12/08/2021
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	77 DÍAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	42-45-101044272
		ANEXO(S)	13
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) NIT. 830.053.105-3 y MINISTERIO DE VIVIENDA , CIUDAD Y TERRITORIO NIT 900.463.725-2		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	21/07/2020	30/04/2022	\$ 1.910.817.000,00	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	21/07/2020	30/10/2024	\$ 636.939.000,00	10%
CALIDAD DEL SERVICIO	21/10/2020	30/10/2024	\$ 121.380.000,00	30%
ESTABILIDAD DE LA OBRA**	Si ampara	Si ampara	\$ 1.789.437.000,00	30%
Total Asegurado			\$ 4.458.573.000,00	

Observaciones

SE AMPARA EL OTROSÍ No. 1 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2021. ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 31/08/2021

Aprobó



J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ

Coordinador Jurídico P.A. FINDETER

Vicepresidencia Jurídica



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

CONTRATO No.	88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020)	TIPO	OBRA	
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA	VALOR CONTRATO	\$ 6.369.390.000,00	
		DURACIÓN CTO	7 MESES 15 DÍAS	
PERFECCIONAMIENTO CTO	11/06/2020	INICIO EJECUCIÓN	21/07/2020	
OTROSÍ	1	FECHA OTROSÍ	12/08/2021	
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN		
		TIEMPO PRÓRROGA		
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	42-40-101033822	
		ANEXO(S)	6	
BENEFICIARIO(S)	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) NIT. 830.053.105-3 y MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO NIT 900.463.725-2 Y TERCEROS AFECTADOS.			
Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	21/07/2020	30/01/2022	\$ 1.910.817.000,00	30%
Total Asegurado			\$ 1.910.817.000,00	

Observaciones

SE AMPARA EL OTROSÍ No. 1 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2021. ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 029 de 2021 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 31/08/2021

Aprobó


J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ
 Coordinador Jurídico P.A FINDETER
 Vicepresidencia Jurídica





NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-45-101044272		ANEXO 13	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
31 08 2021		21 07 2020		00:00		16 03 2026		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUA BLANCA								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.385.385-0			
DIRECCIÓN: CR 1 F NRO. 40 - 149 OF 308						CIUDAD: TUNJA, BOYACA				TELÉFONO: 3138168257	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - FINDETER								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03 LOCAL 109						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO 5945111	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) CUYO OBJETO ES: LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - CORAZON DEL DISTRITO DE AGUABLANCA - COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Beneficiario/Asegurado: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTNOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 y el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO NIT. 900.463.725-2.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	21/07/2020	30/04/2022	\$1,910,817,000.00	\$1,910,817,000.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	21/07/2020	30/10/2024	\$636,939,000.00	\$636,939,000.00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y -1 DÍAS *		\$1,789,437,000.00	\$1,789,437,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	21/10/2020	30/10/2024	\$121,380,000.00	\$121,380,000.00

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO 77 DIAS MAS Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$****813,970.00	\$*****8,000.00	\$****156,174.00	\$*****978,144.00	\$****4,458,573,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ODG GRUPO ASEGURADOR LTDA.	153950	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST.
ESTADOS S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.

42-45-101044272

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

Edward Alvarado c.

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-45-101044272		ANEXO 13	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
31 08 2021			21 07 2020			00:00		16 03 2026		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUA BLANCA								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.385.385-0			
DIRECCIÓN: CR 1 F NRO. 40 - 149 OF 308						CIUDAD: TUNJA, BOYACA			TELÉFONO: 3138168257		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - FINDETER								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03 LOCAL 109						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 59451111		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
MORA PADILLA FARID DEL CRISTO	86061860	50.00
CONSTRUCCION E INGENIERIA GLOBAL S.A.S. BYGGER S.A.S.	900518291-6	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.
 ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
 EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST.
 ESTADOS S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
 EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.

42-45-101044272

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

Edward Alvarado c.

FIRMA TOMADOR

JAIMEMONTOYA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-40-101033822		ANEXO 6	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
31 08 2021		21 07 2020		00:00		30 01 2022		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUA BLANCA								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.385.385-0			
DIRECCIÓN: CR 1 F NRO. 40 - 149 OF 308						CIUDAD: TUNJA, BOYACA				TELÉFONO: 3138168257	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: PATRIMONIO AUTONOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - FINDETER								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03 LOCAL 109						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO 5945111	
BENEFICIARIO: 830053105 - PATRIMONIO AUTONOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - FINDETER ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-0-011-2020) CUYO OBJETO ES: LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCION DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - CORAZON DEL DISTRITO DE AGUABLANCA - COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Beneficiario: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, el PATRIMONIO AUTNOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 y el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO NIT. 900.463.725-2. Y TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	21/07/2020	30/01/2022	\$1,910,817,000.00	\$1,910,817,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSI No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-0-011-2020) SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL CONTRATO 77 DIAS MAS Y SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$****743,386.00	\$*****3,000.00	\$****141,813.00	\$*****888,199.00	\$****1,910,817,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ODG GRUPO ASEGURADOR LTDA.	153950	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST.
ESTADOS S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.

42-40-101033822

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

Edward Alvarado c.

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42	NO.PÓLIZA 42-40-101033822	ANEXO 6			
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO		
DÍA 31	MES 08	AÑO 2021	DÍA 21	MES 07	AÑO 2020	HORAS 00:00	DÍA 30	MES 01	AÑO 2022	HORAS 23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUA BLANCA	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.385.385-0
DIRECCIÓN: CR 1 F NRO. 40 - 149 OF 308	CIUDAD: TUNJA, BOYACA
	TELÉFONO: 3138168257

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: PATRIMONIO AUTONOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - FINDETER	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03 LOCAL 109	CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL
	TELÉFONO: 59451111
BENEFICIARIO: 830053105 - PATRIMONIO AUTONOMO PLAN DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS - FINDETER	

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
MORA PADILLA FARID DEL CRISTO	86061860	50.00
CONSTRUCCION E INGENIERIA GLOBAL S.A.S. BYGGER S.A.S.	900518291-6	50.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. SEGUROS DEL EST.
ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DEL
EL ESTADO S.A. - SEGUROS DEL EST.

42-40-101033822

FIRMA AUTORIZADA: Humberto Mora - Vicepresidente Ejecutivo

Edward Alvarado c.

FIRMA TOMADOR



Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	42-45-101044272	Número de anexo:	13
Fecha de expedición:	martes, 31 de agosto de 2021	Ramo:	CUMPLIMIENTO PARTICULAR
Asegurado:	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	Tomador:	UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUA BLANCA
Inicio de vigencia:	martes, 21 de julio de 2020	Fin vigencia:	lunes, 16 de marzo de 2026
Valor total asegurado:	\$4.458.573.000,00		



Datos de la póliza

Estado:	Vigente		
Número de póliza:	42-40-101033822	Número de anexo:	6
Fecha de expedición:	martes, 31 de agosto de 2021	Ramo:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL
Asegurado:	FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	Tomador:	UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUA BLANCA
Inicio de vigencia:	martes, 21 de julio de 2020	Fin vigencia:	domingo, 30 de enero de 2022
Valor total asegurado:	\$1.910.817.000,00		

Consultar de nuevo

Nit. 860009578-6

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE	
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	07/09/2021	153950	ODG GRUPO ASEGURADOR LTDA.	
RECIBIMOS DE: UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUA BLANCA					NIT. 901.385.385	
LA SUMA DE: UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE.*****						
POR CONCEPTO DE: TRANSF 01/09/2021 POLIZAS						
SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO		PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
MANIZALES - RCE CONTRATOS - 101033822 - 6		743,386.34	3,000.00	141,813.40	0.00	888,199.74
MANIZALES - CU. PARTICULAR. - 101044272 - 13		813,970.51	8,000.00	156,174.40	0.00	978,144.91
OTROS CONCEPTOS DE PAGO						VALOR
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES						-1.65
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES						1,866,344.65
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES						-1,866,344.65
APROVECHAMIENTOS						-1.65
TOTAL OTROS CONCEPTOS DE PAGO						1.65
FORMA DE PAGO						
BD 901385385 7-BANCOLOMBIA S.A. 1,866,343.00				EFFECTIVO:	0.00	
				CHEQUE:	0.00	
				TARJETA:	0.00	
				BD:	1,866,343.00	
				OTROS:	0.00	
TRANSACCION 13602063				TOTAL:	1,866,343.00	
CAJERO: ALEJANDROFLOREZ						

7

EXPEDIDO EN	SUCURSAL	CODIGO	FECHA	CLAVE	NOMBRE	
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	07/09/2021	153950	ODG GRUPO ASEGURADOR LTDA.	
RECIBIMOS DE: UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUA BLANCA					NIT. 901.385.385	
LA SUMA DE: UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE.*****						
POR CONCEPTO DE: TRANSF 01/09/2021 POLIZAS						
SUC-RAMO-POLIZA-ENDOSO		PRIMA	GASTO	IVA	RUNT	VALOR
MANIZALES - RCE CONTRATOS - 101033822 - 6		743,386.34	3,000.00	141,813.40	0.00	888,199.74
MANIZALES - CU. PARTICULAR. - 101044272 - 13		813,970.51	8,000.00	156,174.40	0.00	978,144.91
OTROS CONCEPTOS DE PAGO						VALOR
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES						-1.65
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES						1,866,344.65
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES						-1,866,344.65
APROVECHAMIENTOS						-1.65
TOTAL OTROS CONCEPTOS DE PAGO						1.65
FORMA DE PAGO						
BD 901385385 7-BANCOLOMBIA S.A. 1,866,343.00				EFFECTIVO:	0.00	
				CHEQUE:	0.00	
				TARJETA:	0.00	
				BD:	1,866,343.00	
				OTROS:	0.00	
TRANSACCION 13602063				TOTAL:	1,866,343.00	
CAJERO: ALEJANDROFLOREZ						

Detalle de Otros Conceptos de Pago
OTROS CONCEPTOS DE PAGO

	VALOR
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-1.65
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	1,866,344.65
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	-1,866,344.65
APROVECHAMIENTOS	-1.65
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	1.65



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA NIT. 901.385.385-0.

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1.985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA**, identificada con **NIT. 901.385.385-0**, representada por **EDWARD ALEXANDER ALVARADO CARRILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.185.254 expedida en Sogamoso-Boyacá, **UNION TEMPORAL** integrada por: **FARID DEL CRISTO MORA PADILLA**, identificado con Nit. No. 86.061.860-1 con un porcentaje de participación del 50%, **CONSTRUCCION E INGENIERIA GLOBAL S.A.S. -BYGGER S.A.S.**, con Nit. 900.518.291-6 representada legalmente por **CARLOS ARTURO MORENO LARA** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.373.734 expedida en Duitama-Boyacá y con un porcentaje de participación del 50%, la cual en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA**; hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1** al **CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020)**, en adelante, el **CONTRATO** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.** y **UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA**, identificada con **NIT. 901.385.385-0**, celebraron el día once (11) de junio de dos mil veinte (2020) el **CONTRATO** cuyo objeto es: realizar **"LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS, INCLUIDO EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL NECESARIO DEL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – CORAZÓN DEL DISTRITO DE AGUABLANCA – COMUNA 13 DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"**

2. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA** del **CONTRATO** se pactó el plazo del mismo de la siguiente manera: **"El plazo global del CONTRATO es de SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio del respectivo CONTRATO.**

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

VISTADO SECRETARÍA FINANCIERA DE COLOMBIA





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.

El acta de inicio del **CONTRATO** deberá firmarse simultáneamente con el acta de inicio del contratista de Interventoría, según lo establecido en los documentos y plazos de la **CONVOCATORIA**, previa aprobación de las pólizas respectivas y demás requisitos previos.

El plazo del contrato será discriminado, como se presenta a continuación:

DESCRIPCIÓN DE LAS ETAPAS	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Estudios y diseños, obtención de licencias y permisos	TRES (03) MESES	SIETE (07) MESES y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.
ETAPA II: Ejecución de obra.	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.	

(...)"

3. Que, el veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020), se suscribió **ACTA DE INICIO GLOBAL** y de **INICIO ETAPA I** del **CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación el veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020).

4. Que, el veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020), se suscribió **ACTA DE TERMINACIÓN** de la **ETAPA I** del **CONTRATO**.

5. Que, el veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021), se suscribió **ACTA DE ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN** de la **ETAPA I** del **CONTRATO**.

6. Que, el treinta (30) de enero de dos mil veintiuno (2021), se suscribió **ACTA DE INICIO ETAPA II** del **CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación el catorce (14) de junio de dos mil veintiuno (2021).

7. Que, el siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021) se **SUSPENDIÓ** la ejecución del **CONTRATO** por el término de **QUINCE (15) DÍAS** contados a partir del día siete (07) de mayo de dos mil veintiunos (2021), y hasta el veintidós (22) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

8. Que el veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021), mediante **ACTA** se suscribió la **PÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1** de la ejecución del **CONTRATO** por el término de **ONCE (11) DÍAS** contados a partir del día veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiunos (2021), y hasta primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 2 de 12

VISTADO: SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA DE COLOMBIA





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA NIT. 901.385.385-0.

9. Que el primero (1) de junio de dos mil veintiuno (2021), mediante **ACTA** se suscribió la **PÓRROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1** de la ejecución del **CONTRATO** por el término de **QUINCE (15) DÍAS** contados a partir del día primero (1) de junio de dos mil veintiunos (2021), hasta el dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

10. Que el quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021), mediante **ACTA** se suscribió la **PÓRROGA No. 3 A LA SUSPENSIÓN No. 1** de la ejecución del **CONTRATO** por el término de **UN (1) MES** contados a partir del día dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021), hasta el dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

11. Que el seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021), mediante **ACTA** se suscribió el **REINICIO** de la ejecución del **CONTRATO** estableciendo como nueva fecha de terminación del plazo contractual el **trece (13)** de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

12. Que, mediante comunicado con radicado **U.T.EPAB-055** del trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021), el **CONTRATISTA**, solicitó a la **INTERVENTORÍA:**

"(...)

El pasado 30 de enero del presente año se suscribió el acta de inicio del contrato de obra la cual la UT Espacio Público Aguablanca debe adelantar 6 intervenciones para el plan de mejoramiento integral de barrios de la comuna 13 del distrito de Aguablanca.

1. Tramo I Vía Sector la Iglesia
2. Tramo II Vía Sector colegio Villablanca
3. Tramo III Vía Rodrigo Lara Bonilla
4. Cicloruta tramo sur Reposición Vía
5. Parque Charco Azul
6. Parque Rodrigo Lara Bonilla

Luego de un balance del contrato se aprobó una séptima intervención el pasado 28 de abril en comité de seguimiento que es el tramo norte de la cicloruta.

El plazo de ejecución es de 4.5 meses y la fecha de terminación inicial es el 14 de junio, pero debido a las alteraciones de orden público por el paro nacional fue necesario realizar una suspensión de obra por un término de 60 días calendario así reiniciando el 6 de julio y sabiendo que nos falta 39 días calendario del plazo inicialmente contratado la nueva fecha de terminación del contrato es el 13 de agosto.

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 3 de 12





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.

1. Tramo Norte Cicloruta (Intervención Adicional)

- Debido a que el parque charco azul se disminuyó el área de intervención a lo que inicialmente se tenía contemplado, se tomó la decisión de intervenir el tramo norte de la cicloruta iniciando en el SENA y terminado en el inicio de la cicloruta del tramo II del colegio de Villablanca.
- Con esta nueva intervención de 175 m de cicloruta es necesario iniciar el trámite de PMT para posterior resolución aprobación, con el conocimiento que hemos tenido en la consecución de las resoluciones de aprobación de los anteriores PMT vemos que esto nos va tomar un periodo aproximado de 45 días calendario.
- El tiempo de ejecución de obra física que necesitamos para este contrato es de 70 días calendario.

(...) "

13. Que mediante oficio **GIA-178-2021** del dieciseis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021), la **INTERVENTORÍA** avaló la solicitud del **CONTRATISTA**, de la siguiente manera:

"(...)

Cicloruta Tramo Norte:

Teniendo en cuenta que el contrato cuenta con recursos para intervenir otro tramo de ciclo ruta, la interventoría estaría de acuerdo con prorrogar el plazo de ejecución del contrato de obra para la construcción de estas obras, condición que permitiría obtener un mayor alcance de las obras a las inicialmente designadas, y con ello dar continuidad a la ciclo ruta desde intermediaciones del SENA hasta su empalme final con la ciclo ruta existente en la Carrera 28D.

Mediante correo electrónico remitido el 11 de agosto la interventoría manifestó que prestará su acompañamiento por los 77 días a prorrogar por la suma de \$ 115.238.439 y para tales efectos presentará la propuesta económica correspondiente.

(...)"

14. Que, la Supervisión del **CONTRATO**, mediante "**CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**" del once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021), señaló lo siguiente:

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 4 de 12





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.

"(...) Conforme la revisión técnica y jurídica realizada por la Supervisión y el equipo de Findeter, una vez revisados los argumentos expuestos por el contratista de obra, el aval emitido por la interventoría y la posterior solicitud de la misma, se tiene que:

La presente solicitud de prórroga a los contratos de obra e interventoría tiene como objeto principal la ejecución de las obras adicionales en la cicloruta del tramo norte, las cuales no estaban contempladas en la priorización inicial, por lo que se considera procedente esta modificación teniendo en cuenta los recursos adicionados al Contrato Interadministrativo 762 de 2019, a través del Otrosí No. 2 del 08 de abril de 2021.

La ejecución de estas obras requiere, de acuerdo a la programación aprobada por la interventoría, 77 días adicionales, plazo por el cual se está solicitando la prórroga a los contratos de obra e interventoría, bajo el entendido que la prórroga a esta última resulta necesaria teniendo en cuenta la supervisión que la interventoría debe realizar a las obras durante toda su ejecución.

Si bien es cierto que en el otrosí No. 2, se contemplaron 1.5 meses para la ejecución de las obras adicionales, esta proyección se basó en el supuesto que las intervenciones pudieran iniciar lo más cerca posible a la fecha en que se formalizó el Otrosí No. 2, cuando todavía se contaba con el suficiente tiempo dentro del plazo del contrato de obra para ejecutar actividades correspondientes a las obras adicionales en el tramo norte, logrando así traslapar los 77 días necesarios para ejecutar las obras con el plazo inicialmente establecidos para el contrato de obra. Sin embargo no se adelantaron las solicitudes de prórroga y adición, toda vez que se estuvieron haciendo las gestiones para garantizar las actividades a cargo del municipio de acuerdo con lo establecido en el Convenio Interadministrativo 006 del 30 de enero de 2020, ya que estos impactaban la ejecución de algunos de los frentes de obra y del proyecto en general.

Así las cosas se requerirían 77 días adicionales (equivalentes a 2.5 meses aproximadamente), es decir aproximadamente 1 mes más a lo contemplado en el otrosí No. 2, para ejecutar las obras adicionales en el tramo norte. A continuación se exponen en detalle los hechos que fundamentan la presente solicitud:

Cicloruta tramo norte:

Teniendo en cuenta los recursos adicionados al contrato interadministrativo, se contempló la inclusión del tramo de cicloruta en el tramo Norte, la cual conecta las intervenciones en los barrios El Pondaje y Villa Blanca y a su vez genera una conexión a una escala mayor con partes de la infraestructura de espacio público de la ciudad como lo es la cicloruta existente por la carrera 28D y la sede del Sena.

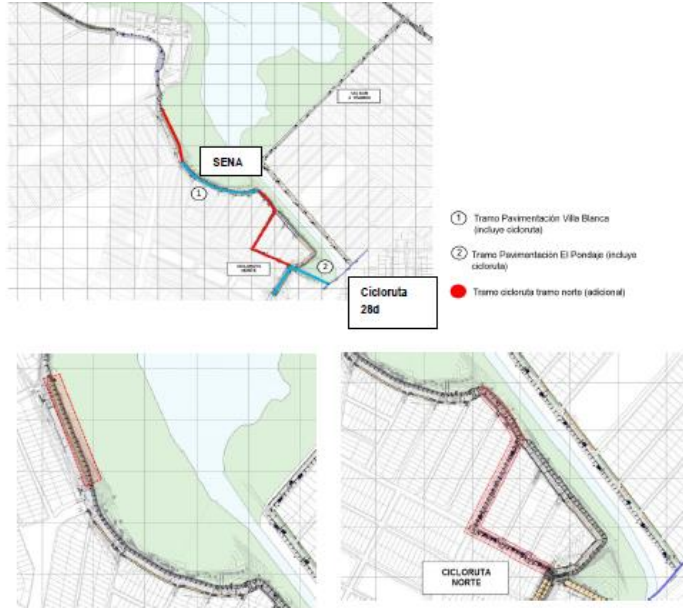
Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 5 de 12





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.



Sobre la calle 72 F entre carrera 27 y 26 L la intervención consiste en una cicloruta en asfalto y sendero peatonal que empata con el tramo de pavimentación de Villa Blanca, previamente priorizado (incluye ciclorruta y andén). Sobre la calle 72 a entre carreras 29 y 28b, continuando por la carrera 28b entre calle 72 a y calle 72 F y continuando por la calle 72 F entre carrera 28b y carrera 28 bis, la intervención consiste en el mejoramiento de losas en el tramo de vía existente, la implementación de la cicloruta con señalética y pintura (a manera de urbanismo táctico).

Estas intervenciones adicionales tienen un costo de \$ 217.325.292 millones, por lo cual alcanzan a cubrirse con \$ 253.492.320 millones que le restaron al contrato luego del ajuste del diseño del Parque Charco Azul, razón por la cual no se requiere adicionar recursos al contrato de obra para su ejecución.

Parque Charco Azul:

El 17 de febrero fue aprobada la implementación del Plan de Manejo de Trafico para este frente, lo cual significaba que se podían iniciar las actividades de obra, sin embargo, se presentaron una serie de inconvenientes con la comunidad del sector que no permitieron ejecutar actividades de obra sino hasta el 08 de marzo, fecha en que permitieron el inicio de las actividades preliminares en una porción del parque. A continuación se describen las situaciones que condicionaron el inicio de las actividades:

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.

- **Cancha de fútbol:** El 12 de febrero en reunión sostenida con los equipos sociales del contratista e interventoría, la comunidad del barrio Charco Azul manifestó que no permitirían el inicio de ninguna actividad de obra relacionada con la construcción del parque diseñado en el marco de este proyecto, hasta que no se realizara el traslado hacia el sur -occidente de los arcos de la cancha existente (la cancha informal en tierra contaba con arcos y luminarias que ocupaban el área de cesión para la construcción del parque) y se adecuara el espacio que colinda con la Unidad recreativa El Lago. Es importante aclarar que la cancha existente solo se traslapaba 15 mts con la cesión de espacio público en donde se están ejecutando las obras correspondientes al parque Charco Azul, pero la comunidad manifestaba que este era un espacio de gran valor y utilidad para la comunidad.

El 16 de febrero se llevó a cabo reunión con la Secretaría de Vivienda, EMCALI y UAESPM para revisar el tema, a partir de esta, se coordinó con EMCALI y Megaproyectos la inspección en sitio, la cual se llevó a cabo el 17 de febrero, durante la misma Megaproyectos se comprometió a enviar la cotización de las obras a realizar para el traslado de los postes (seis en total, tres que se encontraban detrás del arco norte y tres detrás del arco sur), el 23 de enero se recibió la respectiva cotización por un valor de \$ 24'746.596 millones. Dada la urgencia para iniciar las actividades en este punto el contratista procedió a realizar el pago que permitiera a la empresa Megaproyectos realizar el traslado de la infraestructura de iluminación de la cancha y por consiguiente realizar el traslado de la cancha.

El traslado de la cancha incluyó, la adecuación del terreno en la zona donde se ubicaría la el arco sur, el traslado de la infraestructura de iluminación (traslado de postes, cableado, cajas), traslado de los arcos y empradización de la misma.

- **Área del parque reclamada por recicladores del sector:** Durante las actividades de replanteo que el contratista adelantaba en el parque Charco Azul, se acercó un grupo de recicladores de la zona, los cuales manifestaron que no permitirían el avance de ninguna actividad debido a que con la construcción del parque se estaría ocupando una porción que para ellos era propiedad privada (allí realizan las actividades de reciclaje). El predio del parque Charco Azul es una cesión de espacio público que de acuerdo a lo detallado en el plano general de urbanismo (PUG-01), aprobado para la Ciudadela Recreativa "El Pondaje y Charco Azul", es propiedad del Fondo Rotatorio del municipio de Cali. El área ocupada interfería principalmente con la plazoleta principal y con la zona de juegos infantiles, tal cual se había contemplado en el diseño inicialmente. Luego del trabajo y conversaciones realizadas con la comunidad y a lo manifestado por el municipio a través de correo electrónico remitido el 23 de febrero, se acordó que el contratista realizaría los respectivos ajustes de manera que se excluyera del diseño

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 7 de 12

VISTADO
SECRETARÍA DE URBANISMO
DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.

del parque la zona en la que se venían efectuando las actividades de reciclaje y se pudiera continuar con las actividades de obra.

El ajuste en los diseños del parque, dada la reducción del área de intervención en el mismo por causa del espacio ocupado por la Unidad Productiva de Reciclaje, resulto en una disminución del costo inicial del parque, el cual paso de costar \$ 2.011.343.600 millones a costar 1.829.043.706, es decir una reducción de 182.299.894 millones.

El costo inicial de las intervenciones priorizadas era el siguiente:

Costo inicial de las intervenciones	
Intervención	Costo
Parque Charco Azul	\$ 2.011.343.600,00
Parque Rodrigo Lara Bonilla	\$ 1.065.036.382,00
Pavimentación El Pondaje (Iglesia)	\$ 612.020.131,00
Pavimentación Villa Blanca	\$ 780.754.412,00
Pavimentación Rodrigo Lara Bonilla	\$ 1.178.403.995,00
Cicloruta Rodrigo Lara Bonilla (Reposición losas)	\$ 107.806.733,00
TOTAL	\$ 5.755.365.253,00

Con el ajuste del Parque Charco Azul, el ajuste que se realizó al parque Rodrigo Lara Bonilla para incluir en la porción priorizada la zona de juegos infantiles y la modificación que se realizó al empalme de la pavimentación de la vía del Pondaje (Iglesia) con la carrera 28D, el balance de las intervenciones priorizadas era el siguiente:

Costo final de las intervenciones	
Intervención	Costo
Parque Charco Azul (con modificación por zona de recicladores)	\$ 1.829.043.706,00
Parque Rodrigo Lara (con modificación por inclusión de zona de juegos)	\$ 1.162.783.796,00
Pavimentación El Pondaje (Incluyendo modificación al empalme de con la carrera 28D)	\$ 652.505.038,00
Pavimentación Villa Blanca	\$ 780.754.412,00
Pavimentación Rodrigo Lara Bonilla	\$ 1.178.403.995,00
Cicloruta Rodrigo Lara Bonilla (Reposición losas)	\$ 107.806.733,00
TOTAL	\$ 5.711.297.680,00

Es decir que restaban \$ 253.492.320 millones del valor inicialmente contemplado para la ejecución de la etapa II del contrato de obra (\$ 5.964.790.000).

La interventoría presentó su propuesta económica por un valor inicial de \$ 162.871.528 sin embargo conforme al proceso de negociación se acordó que el acompañamiento de la interventoría tendrá un valor de \$ 115.238.439, valor disponible para adicionar al contrato de interventoría de acuerdo con el Otrosí No. 2 al contrato interadministrativo, en este proceso también se tuvo en cuenta que la carga asociada al seguimiento del

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.

contrato de obra, disminuirá a medida que los frentes en ejecución terminan. En consecuencia la interventoría a través de correo electrónico manifestó no tener objeciones con dicho valor.

Re: Recursos adición contrato de Interventoría

Carlos Zambrano <interventoria@geozam.com.co>

Mié 11/08/2021 2:23 PM

Para: NATHALIA MOSQUERA PALOMEQUE <NMOSQUERA@findeter.gov.co>

CC: ANDRES LOZADA HERRERA <ALOZADA@findeter.gov.co>

Señores

Findeter

Arquitecta Nathalia Mosquera

En respuesta a su comunicado, le informamos no tenemos objeciones para que sea adicionado el contrato de interventoría por valor de \$115.238.439, para lo cual, procederemos a realizar los ajustes de personal en cantidad y dedicación que nos permita con esos recursos continuar ejerciendo interventoría hasta el 29 de octubre de 2021, fecha programada por el contratista para la terminación del proyecto en su etapa 2 de construcción, y proceso de liquidación.

Ahora bien, en relación al plazo a prorrogar tanto al contrato de obra como de interventoría, esta supervisión encuentra que basado en la solicitud remitida por el contratista y al concepto emitido por la interventoría, y analizando el cronograma de ejecución proyectado, el plazo adicional solicitado es el efectivamente necesario para lograr ejecutar las obras adicionales en el tramo norte de cicloruta ya que no se cuenta con tiempo suficiente en el plazo contractual actual, el cual finaliza el 13 de agosto.

Por otro lado, es importante poner de presente que en el marco de la presente prórroga, el 03 de agosto el Ministerio de Vivienda en reunión realizada para analizar la situación, solicitó adelantar las gestiones necesarias para lograr por parte del municipio el reconocimiento de los valores correspondientes a la mayor permanencia de la interventoría y la asistencia técnica derivada de los retrasos que se han presentado por temas imputables a su gestión.

Findeter realizó el requerimiento respectivo a través de oficio de radicado No. 22021520005544 remitido al municipio de Cali el 04 de agosto de 2021, pues sin perjuicio de que la presente solicitud de adición está fundamentada en las obras adicionales en el tramo norte que se ejecutarán con recursos aportados por el Ministerio de Vivienda en el Otrosí No. 2 al Contrato Interadministrativo, en el caso de necesitarse mayores recursos por temas imputables al municipio estos deberán ser cubiertos por el ente territorial con miras a llevar a buen término el proyecto.

En consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que se encuentra pendiente la confirmación por parte del municipio del proceso que adelanta con EMCALI para adquirir el predio para la construcción del parque Rodrigo Lara Bonilla, en caso que se haga evidente la necesidad de prorrogar los contratos para finalizar la ejecución de este

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea

Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 9 de 12





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.

frente, los costos de asistencia técnica e interventoría deberán ser asumidos por el municipio de Cali.
(...)

Así las cosas, se considera procedente recomendar la aprobación de las prórrogas y adición respectivas por el valor antes descrito, en virtud de lo dispuesto en la Cláusula Trigésima Segunda. – Modificaciones Contractuales del Contrato de Obra No. PAF-PMIB-O-011-2020 y la Cláusula Vigésima Séptima. – Modificaciones Contractuales del Contrato de Interventoría No. PAF-PMIB-I-016-2020.

En consecuencia, la Supervisión del Contrato de Interventoría solicita y recomienda al Comité Técnico lo siguiente:

1. Prorrogar el contrato de Contrato de Obra No. PAF-PMIB-O-011-2020, por SETENTA Y SIETE (77) DÍAS para la etapa II, para un plazo total de la etapa de SEIS (6) MESES Y TREINTA (30) DÍAS, la cual finalizaría el 29 de octubre de 2021.

2. Prorrogar el contrato de Interventoría No. PAF-PMIB-I-016-2020, por SETENTA Y SIETE (77) DÍAS para la etapa II, para un plazo total de la etapa de OCHO (8) MESES Y TREINTA (30) DÍAS, la cual finalizaría el 29 de diciembre de 2021.

3. Adicionar el Contrato de Interventoría No. PAF-PMIB-I-016-2020, por concepto de la mayor permanencia necesaria para ejercer las labores de interventoría para la etapa II, por la suma de CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$115.238.439)

Esta adición será cancelada con cargo al Contrato Interadministrativo No. 762 de 2019 y será pagada de acuerdo a lo estipulado en la CLAUSULA SEXTA. – FORMA DE PAGO del contrato de interventoría. (...)” [sic]

15. Que, mediante Acta No. 10, en sesión virtual llevada a cabo el doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021), el Comité Fiduciario **aprobó** e **instruyó** a la Fiduciaria la **PRÓRROGA** de setenta y siete (77) días del presente **CONTRATO**, acorde el informe de supervisión, aval de la interventoría y recomendación del Comité Técnico.

16. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA** del **CONTRATO** este podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del **CONTRATO**. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes.

17. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, el presente **OTROSI** del **CONTRATO** se registrará por las siguientes:

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 10 de 12

VISTADO SECRETARÍA DE MINHACIENDA DE COLOMBIA





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - PRORROGAR el termino de ejecución contractual por setenta y siete (77) días para la Etpa II a partir su vencimiento, es decir, desde el día trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021), hasta el veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDA. - GARANTÍAS: El **CONTRATISTA** se obliga a actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente **OTROSÍ**, dentro de los tres (3) días siguientes al envío por correo electrónico de la minuta por parte de la Fiduciaria, de acuerdo con lo establecido en la cláusula **VIGÉSIMA QUINTA** del **CONTRATO** y su documento aclaratorio. Se debe anexar recibo de pago de las pólizas. Según los siguientes amparos, coberturas y vigencia:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
<i>Cumplimiento</i>	30% del valor del CONTRATO.	<i>Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y seis (6) meses más</i>
<i>De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</i>	10% del valor del CONTRATO.	<i>Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO y tres (3) años más.</i>
<i>Calidad del Servicio</i> ETAPA I	30% del valor del CONTRATO para la ETAPA I	<i>Vigente por (3) tres años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de la ETAPA I del CONTRATO.</i>
<i>Estabilidad y calidad de obra -</i> ETAPA II	30% del valor del CONTRATO para la ETAPA II.	<i>Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final de obra (ETAPA II) del CONTRATO.</i>

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 11 de 12

VISTADO: GERENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE COLOMBIA





OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. 88429-001-2020 (PAF-PMIB-O-011-2020) SUSCRITO ENTRE PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF) CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA NIT. 901. 385. 385-0.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	30% del valor del CONTRATO.	Vigente por el plazo de ejecución del CONTRATO.

TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO** siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ**.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente **OTROSÍ** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE

SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
Representante Legal
FIDUPREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**

EL CONTRATISTA

Edward Alvarado c.
EDWARD ALEXANDER ALVARADO CARRILLO
Representante
UNION TEMPORAL ESPACIO PUBLICO AGUABLANCA
NIT. 901. 385. 385-0.

VISTADO: SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA DE COLOMBIA

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez